



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2018-MPMA

Moyobamba, 21 MAR. 2018

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 0002827, con Registro N° 170647, y Expediente N° 148283, de fecha 18 de octubre de 2018; El Informe Técnico N° 018-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 12 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 136-2018-MPM/GDS, de fecha 13 de febrero de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0002827, con Registro N° 170647, y Expediente N° 148283, de fecha 18 de octubre de 2018; el Sr. **Leoncio Wilson Bances Zelada**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41811765, solicita el Reconocimiento del **Comité Pro Mantenimiento del Caserío Sapote**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través del Informe Técnico N° 018-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 12 de febrero de 2018, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social, el Reconocimiento del **Comité Pro Mantenimiento del Caserío Sapote**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; así como de su Junta Directiva, de conformidad con lo establecido por el Acta de Conformación del Comité Pro Mantenimiento, de fecha 13 de enero de 2018;

Que, con Nota Informativa N° 136-2018-MPM/GDS, de fecha 13 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Secretaria General, el Reconocimiento del **Comité Pro Mantenimiento del Caserío Sapote**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **Comité Pro Mantenimiento del Caserío Sapote**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha al **Comité Pro Mantenimiento del Caserío Sapote**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** a la Junta Directiva del **Comité Pro Mantenimiento del Caserío Sapote**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	ISIDRO FLORES HUAMAN	00837244
SECRETARIO	LIZANDRO YAJAHUANCA FLORES	71922667
TESORERO	SEBASTIAN HUAMAN FLORES	80217281
FISCAL	LUZ HERMELINDA CARNERO MERA	44859609
VOCAL	SEFERINO CRUZ FLORES	43894173

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidente el **Sr. ISIDRO FLORES HUAMAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00837244, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE